



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 081/2005

Sr. Oscar Vargas Ortíz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, este 24 de septiembre se conmemora el CXCIV Aniversario de la Gesta Libertaria de 1810, oportunidad en la cual el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de la festividad septembrina y el Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Condecoraciones, reconoce la fructífera labor de aquellos ciudadanos que, durante toda una vida, han trabajado por el bien de la comunidad.

Que, el Honor de Hijo Ilustre de la ciudad es la más alta Distinción que confiere el Gobierno Municipal a las personas que hubieren prestado destacados servicios a la comunidad alcanzado en virtud a sus méritos, logros y trayectorias intachables, debe entregarse en ceremonia pública y especial, para que sirva de ejemplo a las nuevas generaciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Otórguese la distinción de **HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD**, acompañado de la Condecoración "CRUZ DE LA ORDEN DEL CAPITAN ÑUFLO DE CHÁVEZ".

RVDO. PADRE ALFREDO SPIESSBERGER

Artículo Segundo.- Impóngase el honor y entréguese copia autógrafa de la presente Ordenanza en Solemne Sesión de Honor del Gobierno Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL SECRETARIO



Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL

Sr. Oscar Vargas Ortíz

CONCEJAL PRESIDENTE